

de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y librense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia a 30 de agosto de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Fernando Barba Nicolás, en el domicilio Ronda de Levante, número 8, «Los Monteros», Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo. — Que el importe del remate deberá entregarse en el

acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote único:

Una cafetera de dos brazos, marca Madofi-Pavoni.

Un microondas Moulinex, M-41.

Un refrigerador por agua de 1/3 H.P.

Armario frigorífico de tres puertas, marca Comersa.

Vitrina expositora de tres puertas, marca Tecnicontrol.

Máquina registradora TEC-MA 80.

Un dosificador de leche, marca Nayer.

Una máquina de tabaco de 16 canales, marca Azcoyen.

Un botellero de dos puertas, marca Tecnicontrol.

Un botellero de tres puertas, marca Vedoreca.

10 mesas de madera tipo rústica, color claro.

35 sillas de madera, tipo rústica, con asiento de cuerda.

Una cocina con plancha incorporada, 2 fuegos y horno.

Importa la tasación del lote único: 552.500 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta: 184.166 pesetas.

Valor en primera subasta: pesetas 368.334.

Tipo para segunda licitación: 276.250 pesetas.

Murcia, 30 de agosto de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 6205

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 720/85 del año 1985, por Reclamación cantidad, instados por doña Ascensión Josefa Vázquez Carrasco y dos más, contra la empresa se ha dictado la siguiente

«Providencia: Magistrado, ilustrísimo señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 15 de julio de 1985.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Hermanos Ramón Vilaplana, S. L., de Cieza, para que haga efectiva, en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.979.106 pesetas, que reclama el ejecutante Ascensión Josefa Vázquez Carrasco y otros, en concepto de principal, más la de 350.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama.—Notifíquese.—Lo mandó y firma, SS.^a Iltrma. Doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado: Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Cieza, Avenida de Ramón y Cajal, 47, bajo, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltrmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.